13455

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
25 SEP 2019
CONTRALORIA

FACULTAD DE
CIENCIAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

AUTORIZA TRATO DIRECTO
CON LA EMPRESA JUAN ANDRES ARENAS ROJAS RUT 7.030.135-0.

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA INGRESO 13 SEP 2019

(Menor a 100 U.T.M.)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 947/2019

Santiago, 05 de Septiembre de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. Nº 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, Decreto Siaper-Tra 309-1421 de 2018, y los Decretos Universitarios Nº 1908 de 2018, 0046567 de 2018 y 1444 de 2019

CONSIDERANDO:

1. Que el Curso de Zoología I de la Escuela de Pregrado de la Facultad de Ciencias de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile requiere adquirir con anticipación 30 sapos africanos y 30 ratas de laboratorio con la finalidad de realizar los trabajos prácticos del curso de zoología I.

2. Que la empresa JUAN ANDRES ARENAS ROJAS RUT 7.030.135-0, ofrece 30 sapos africanos y 30 ratas de laboratorio, de acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados, habiendo presentado cotización N°15, que se adjunta a la presente resolución, por un monto que asciende a $ 624.750, monto que resulta inferior al costo de la evaluación de un proceso licitatorio.

UNIVERSIDAD DE CHILE FACULTAD DE CIENCIAS MERCADO PUBLICO

3. Que, existe disponibilidad presupuestaria para adquirir 30 sapos africanos y 30 ratas de laboratorio para el curso de Zoología I de la Escuela de Pregrado de la Facultad de Ciencias de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, según consta del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria extendido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Facultad.

4. La memoria de cálculo que se adjunta para dar sustento al artículo N°10, numeral 7, letra j), del reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004 que establece el Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.

5. Que, en virtud de lo anterior, resulta posible observar que concurre en este caso la causal del artículo N°10, numeral 7, letra j), del Reglamento de Compras Públicas, que señala que resulta procedente acudir a trato directo "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM".

6. Que el proveedor JUAN ANDRES ARENAS ROJAS RUT 7.030.135-0, no se encuentra con contrato vigente en el Registro de Chileproveedores según consta certificado adjunto, y actualmente no opera a través el portal mercadopublico.cl, por cuanto no posee los medios económicos ni tecnológicos para realizar la contratación con el Estado a través de este medio, debido a que su zona de trabajo es especifica por la crianza de animales exóticos ubicada en 7 norte N°810, Cauquenes, Talca.

7. Que en virtud de lo anterior cabe mencionar que el articulo N° 62 numeral 1, indica que las entidades podrán efectuar los procesos de compras y la recepción total o parcial de ofertas cuando existan antecedentes que permitan presumir que los posibles proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos de acuerdo al Reglamento.

8. Que el proveedor JUAN ANDRES ARENAS ROJAS RUT 7.030.135-0 es hábil para contratar con el Estado, por cuanto no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la ley 19.886, según se acredita mediante declaración jurada adjunta a la presente Resolución.

9. Que el Comité de Ética de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile certifica haber revisado los aspectos éticos y de bioseguridad del protocolo para el curso de zoología de Vertebrados, según indica certicado adjunto de fecha 28 de agosto de 2019, firmado por la presidenta de dicho comité Dra. Cecilia Vergara.

10. Que, de acuerdo a lo anterior, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **Apruébense** los Términos de Referencia que se señalan a continuación:

a) Objetivo General: El objetivo del trato directo es la adquisición de 30 sapos africanos y 30 ratas de laboratorio para el Curso de Zoología I de la Escuela de Pregrado de la Facultad de Ciencias de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.

b) Producto o Servicio Requerido:
30 sapos africanos y 30 ratas de laboratorio para el Curso de Zoología I de la Escuela de Pregrado de la Facultad de Ciencias de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.

c) Monto de la compra o contratación:
El monto es de hasta $ 624.750.- (Seiscientos veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos), impuestos incluidos.

d) Garantía de seriedad de la oferta:
No se estima necesario

e) Garantía:
No se estima necesario.

f) Multas:
No se estima necesario.

g) Procedimiento de cobro de multas:
La contraparte técnica establecida en la letra J de esta resolución, comunicará por escrito al Decano de la Facultad de Ciencias el incumplimiento del proveedor.

El Decano de la Facultad de Ciencias notificará, por carta certificada, al domicilio del proveedor registrado en el sistema, el incumplimiento que motiva la aplicación de la medida, especificando la medida a aplicar y los hechos en que se funda, adjuntando un informe de la Contraparte Técnica sobre el particular. Se entenderá que la notificación se

ha practicado al tercer día hábil de recibida por la Oficina de Correos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 19.880.

Una vez notificado, el contratista tendrá 5 días hábiles para formular sus descargos, por escrito, a la Facultad de Ciencias, la que resolverá mediante resolución fundada, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de los descargos en el Decanato de Ciencias. Si el contratista no formula reparos o se allana expresamente a la aplicación de la medida respectiva, se dictará resolución fundada dando cuenta de esta situación y aplicando la respectiva medida.

Contra la resolución fundada que aplica la medida, procede el recurso de reposición, así como los demás recursos contemplados en la Ley 19.880.

h) Vigencia del Contratación:

La vigencia de la contratación comienza desde la emisión y aceptación de la orden de compra hasta el término del plazo de pago, lo que considera:

- Plazo de entrega del bien o Servicio, esto es, 2 días hábiles.
- Plazo de pago, esto es, máximo 30 días corridos desde la recepción conforme de los bienes y la correcta recepción de la factura.

i) Forma y modalidad de pago:

Se realizará en un solo pago contra entrega del bien además de la recepción de factura, recibida conforme por el Dr. Michel Salaberry, quien está a cargo del curso de Zoología I.

j) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será el Dr. Michel Salaberry, quien está a cargo del curso de Zoología I.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

k) Necesidad de formalizar contrato:

No aplica lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886, dado que la compra se efectúa por fuera del sistema de compras y contrataciones públicas.

l) Causales de término anticipado del contrato:

El incumplimiento de cualquier obligación contraída por la empresa prestadora del servicio, ya sea completando el 20% tope de la multa indicado en la letra F de la presente resolución o cualquier otro incumplimiento dará derecho a la Facultad de Ciencias para poner término inmediato a la presente contratación, bastando para ello una simple comunicación escrita, enviada por carta simple o correo electrónico, a la empresa prestadora del servicio, sin perjuicio de las causales establecidas en el artículo 77 del decreto 250 del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

I. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
II. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
III. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
IV. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
V. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
VI. Las demás que se establezcan en el contrato.

m) Solución de Conflictos:

En caso de existir cualquier diferencia entre las partes al momento de la entrega del bien o servicio, será responsabilidad de la contraparte técnica informar al Decano sobre los hechos, con la finalidad de que éste recopile toda información del caso y emita una solución al conflicto, aplicando el procedimiento que se establece en la letra G de dichos términos de referencia.

2. **Autorícese** la Contratación por trato directo por causal del artículo N°10, numeral 7, letra J) a la empresa JUAN ANDRES ARENAS ROJAS RUT 7.030.135-0, por la suma de $ 624.750.- (Seiscientos veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos), impuestos incluidos, para adquirir 30 sapos africanos y 30 ratas de laboratorio, pudiendo efectuarse el proceso de compras fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación pública en conformidad con el artículo 62, Nº1 del Reglamento de Compras Públicas.

3. **Autorícese** pago a la empresa JUAN ANDRES ARENAS ROJAS RUT 7.030.135-0 por la suma de $ 624.750.- (Seiscientos veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos) impuestos incluidos.

4. **Publíquese** en el portal de transparencia de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, dentro del plazo de 24 horas desde la total tramitación de la presente resolución.

5. **El financiamiento** será con cargo a la Escuela de Pregrado

6. **Impútese el gasto** correspondiente al Título A. Subtítulo 2, Ítem 2.6 del Presupuesto Universitario Vigente para el año 2019.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

FACULTAD DE CIENCIAS * VICEDECANO * UNIVERSIDAD DE CHILE

Dr. Hernán Ríos Peña y Lillo
Vicedecano(S) y Ministro de Fe

FACULTAD DE CIENCIAS * DECANO * UNIVERSIDAD DE CHILE

Dr. Raúl Morales Segura
Decano

FACULTAD DE
CIENCIAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

AUTORIZA TRATO DIRECTO
CON LA EMPRESA JUAN ANDRES
ARENAS ROJAS RUT 7.030.135-0.

(Menor a 100 U.T.M.)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 947/2019

Santiago, 05 de Septiembre de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. Nº 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, Decreto Siaper-Tra 309-1421 de 2018, y los Decretos Universitarios Nº 1908 de 2018, 0046567 de 2018 y 1444 de 2019

CONSIDERANDO:

1. Que el Curso de Zoología I de la Escuela de Pregrado de la Facultad de Ciencias de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile requiere adquirir con anticipación 30 sapos africanos y 30 ratas de laboratorio con la finalidad de realizar los trabajos prácticos del curso de zoología I.

2. Que la empresa JUAN ANDRES ARENAS ROJAS RUT 7.030.135-0, ofrece 30 sapos africanos y 30 ratas de laboratorio, de acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados, habiendo presentado cotización N°15, que se adjunta a la presente resolución, por un monto que asciende a $ 624.750, monto que resulta inferior al costo de la evaluación de un proceso licitatorio.

3. Que, existe disponibilidad presupuestaria para adquirir 30 sapos africanos y 30 ratas de laboratorio para el curso de Zoología I de la Escuela de Pregrado de la Facultad de Ciencias de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, según consta del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria extendido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Facultad.

4. La memoria de cálculo que se adjunta para dar sustento al artículo N°10, numeral 7, letra j), del reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004 que establece el Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.

5. Que, en virtud de lo anterior, resulta posible observar que concurre en este caso la causal del artículo N°10, numeral 7, letra j), del Reglamento de Compras Públicas, que señala que resulta procedente acudir a trato directo "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM".

6. Que el proveedor JUAN ANDRES ARENAS ROJAS RUT 7.030.135-0, no se encuentra con contrato vigente en el Registro de Chileproveedores según consta certificado adjunto, y actualmente no opera a través el portal mercadopublico.cl, por cuanto no posee los medios económicos ni tecnológicos para realizar la contratación con el Estado a través de este medio, debido a que su zona de trabajo es especifica por la crianza de animales exóticos ubicada en 7 norte N°810, Cauquenes, Talca.

7. Que en virtud de lo anterior cabe mencionar que el articulo N° 62 numeral 1, indica que las entidades podrán efectuar los procesos de compras y la recepción total o parcial de ofertas cuando existan antecedentes que permitan presumir que los posibles proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos de acuerdo al Reglamento.

8. Que el proveedor JUAN ANDRES ARENAS ROJAS RUT 7.030.135-0 es hábil para contratar con el Estado, por cuanto no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la ley 19.886, según se acredita mediante declaración jurada adjunta a la presente Resolución.

9. Que el Comité de Ética de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile certifica haber revisado los aspectos éticos y de bioseguridad del protocolo para el curso de zoología de Vertebrados, según indica certicado adjunto de fecha 28 de agosto de 2019, firmado por la presidenta de dicho comité Dra. Cecilia Vergara.

10. Que, de acuerdo a lo anterior, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **Apruébense** los Términos de Referencia que se señalan a continuación:

n) Objetivo General: El objetivo del trato directo es la adquisición de 30 sapos africanos y 30 ratas de laboratorio para el Curso de Zoología I de la Escuela de Pregrado de la Facultad de Ciencias de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.

o) Producto o Servicio Requerido:
30 sapos africanos y 30 ratas de laboratorio para el Curso de Zoología I de la Escuela de Pregrado de la Facultad de Ciencias de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.

p) Monto de la compra o contratación:
El monto es de hasta $ 624.750.- (Seiscientos veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos), impuestos incluidos.

q) Garantía de seriedad de la oferta:
No se estima necesario

r) Garantía:
No se estima necesario.

s) Multas:
No se estima necesario.

t) Procedimiento de cobro de multas:
La contraparte técnica establecida en la letra J de esta resolución, comunicará por escrito al Decano de la Facultad de Ciencias el incumplimiento del proveedor.

El Decano de la Facultad de Ciencias notificará, por carta certificada, al domicilio del proveedor registrado en el sistema, el incumplimiento que motiva la aplicación de la medida, especificando la medida a aplicar y los hechos en que se funda, adjuntando un informe de la Contraparte Técnica sobre el particular. Se entenderá que la notificación se

ha practicado al tercer día hábil de recibida por la Oficina de Correos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 19.880.

Una vez notificado, el contratista tendrá 5 días hábiles para formular sus descargos, por escrito, a la Facultad de Ciencias, la que resolverá mediante resolución fundada, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de los descargos en el Decanato de Ciencias. Si el contratista no formula reparos o se allana expresamente a la aplicación de la medida respectiva, se dictará resolución fundada dando cuenta de esta situación y aplicando la respectiva medida.

Contra la resolución fundada que aplica la medida, procede el recurso de reposición, así como los demás recursos contemplados en la Ley 19.880.

u) Vigencia del Contratación:

La vigencia de la contratación comienza desde la emisión y aceptación de la orden de compra hasta el término del plazo de pago, lo que considera:

- Plazo de entrega del bien o Servicio, esto es, 2 días hábiles.
- Plazo de pago, esto es, máximo 30 días corridos desde la recepción conforme de los bienes y la correcta recepción de la factura.

v) Forma y modalidad de pago:

Se realizará en un solo pago contra entrega del bien además de la recepción de factura, recibida conforme por el Dr. Michel Salaberry, quien está a cargo del curso de Zoología I.

w) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será el Dr. Michel Salaberry, quien está a cargo del curso de Zoología I.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

x) Necesidad de formalizar contrato:

No aplica lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886, dado que la compra se efectúa por fuera del sistema de compras y contrataciones públicas.

y) Causales de término anticipado del contrato:

El incumplimiento de cualquier obligación contraída por la empresa prestadora del servicio, ya sea completando el 20% tope de la multa indicado en la letra F de la presente resolución o cualquier otro incumplimiento dará derecho a la Facultad de Ciencias para poner término inmediato a la presente contratación, bastando para ello una simple comunicación escrita, enviada por carta simple o correo electrónico, a la empresa prestadora del servicio, sin perjuicio de las causales establecidas en el artículo 77 del decreto 250 del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

VII. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
VIII. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
IX. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
X. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
XI. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
XII. Las demás que se establezcan en el contrato.

z) Solución de Conflictos:

En caso de existir cualquier diferencia entre las partes al momento de la entrega del bien o servicio, será responsabilidad de la contraparte técnica informar al Decano sobre los hechos, con la finalidad de que éste recopile toda información del caso y emita una solución al conflicto, aplicando el procedimiento que se establece en la letra G de dichos términos de referencia.

2. **Autorícese** la Contratación por trato directo por causal del artículo N°10, numeral 7, letra J) a la empresa JUAN ANDRES ARENAS ROJAS RUT 7.030.135-0, por la suma de $ 624.750.- (Seiscientos veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos), impuestos incluidos, para adquirir 30 sapos africanos y 30 ratas de laboratorio, pudiendo efectuarse el proceso de compras fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación pública en conformidad con el artículo 62, Nº1 del Reglamento de Compras Públicas.

3. **Autorícese** pago a la empresa JUAN ANDRES ARENAS ROJAS RUT 7.030.135-0 por la suma de $ 624.750.- (Seiscientos veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos) impuestos incluidos.

4. **Publíquese** en el portal de transparencia de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, dentro del plazo de 24 horas desde la total tramitación de la presente resolución.

5. **El financiamiento** será con cargo a la Escuela de Pregrado

6. **Impútese el gasto** correspondiente al Título A. Subtítulo 2, Ítem 2.6 del Presupuesto Universitario Vigente para el año 2019.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

FDO.DR. RAÚL MORALES SEGURA, Decano; DR. HERNÁN RÍOS PEÑA Y LILLO, Vicedecano(S) y Ministro de Fe.

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda a Ud.

FACULTAD DE CIENCIAS * UNIVERSIDAD DE CHILE * DIRECCION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA

SR. LEOPOLDO DOMINICHETTI CAROCA

Director Económico y Administrativo

Facultad de Ciencias
Unidad de Administración

P. Adquisiciones Mercado Publico Form. 1UA

SOLICITUD DE COMPRA

Ley Nº 19.886

Fecha Solicitud: **martes, 30 de julio de 2019**

Solicitado por: **Direcciones** En cumplimiento con lo establecido en la Ley 19.886 de compras públicas yo, **Dr. Michael Handford** Anexo Nº 89894

Laboratorio **Escuela de Pregrado**

Correo Electrónico: milton.yuseff@uchile.cl solicito se efectue la adquisición mediante la vía de **8 Compra directa DL 250/art.10/7** a través del portal www.mercadoplublico.cl, de lo siguiente:

Describa el bien y/o servicio a adquirir claramente

Se solicita la compra de 30 ranas africanas y 30 ratas de laboratorio (se adjunta cotización)

En el caso de **Licitación Pública** incorpore un valor

En el caso de **pasajes** indique rangos de horarios de referencia **Ida** **Regreso**

Si la adquisición supera las 3 U. T. M. que establece la Ley 19,886 los **Criterios de Evaluación**, serán los siguientes:

Precio	0	**Experiencia**	0	**Servicio Técnico**	0	**Post Venta**	0
Plazo Entrega	0	**Metodología**	0	**Recargo Flete**	0	**Comp. Anterior**	0
Requisitos Técnicos	0	**Otros Criterios**	0				

Definir Otros Criterios de Evaluación

Argumente los motivos y necesidad de la compra

Se necesita realizar la compra para el buen desarrollo de los trabajos prácticos del curso Zoología, Coordinado por el Profesor Michel Sallaberry, este curso es obligatorio en la malla curricular de los alumnos de las carreras Biología con Mención en Medio Ambiente y Licenciatura en Ciencias con Mención en Biología.

Fuente de Financiamiento

Fondos de Escuela de Pregrado, asignados a la docencia del curso Zoología del primer semestre 2019

APROBADO Depto. de Finanzas Facultad de Ciencias Universidad de Chile

FACULTAD DE CIENCIAS * DIRECCION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA * UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE CIENCIAS * DIRECTOR(A) ESCUELA DE PREGRADO * UNIVERSIDAD DE CHILE

Nombre y Firma
Autorización Presupuestaria

Dr. Michael Handford
Nombre y Firma
Jefe de Unidad y/o
Director de Proyecto

Milton Yuseff

Uso exclusivo Dirección Económica

Fecha recepción MP 29 AGO. 2019 *dd/mm/aa*

N° de Solicitud 659 N° Resolución MP- 947 ID: 5434-

Nombre y firma
Director Económico

CERTIFICADO ISO 9001:2008 Facultad de Ciencias

Nombre y firma
Vicedecano

Santiago, 28 de agosto de 2019

Integrantes del Comité de Ética
Dr. Miguel Allende
Dra. Margarita Carú
Dra. Alejandra Gonzalez
Dr. Paul Jara
Dr. Pablo Moya
Dra. Daniela Sauma
Dr. Richard Toro
Dra. Caren Vega
Dra. Cecilia Vergara

CERTIFICADO 1948-FCS-UCH

El Comité de Ética de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile es responsable de vigilar que las investigaciones desarrolladas en nuestra Facultad resguarden las dimensiones de Bioética y Bioseguridad.

Certificamos haber revisado los aspectos éticos y de bioseguridad del protocolo para el Laboratorio del curso de Zoología de Vertebrados a cargo del Dr. Michel Sallaberry del Dpto. de Ciencias Ecológicas y estamos de acuerdo con ellos. La certificación final la hará el Cicua de la Universidad que se basa en las recomendaciones de aprobación de este comité local. Ellos además verificaran algunos aspectos relacionados con los proveedores de manera que les tomará algún tiempo más emitir el certificado definitivo.

FACULTAD DE CIENCIAS COMITE DE ETICA UNIVERSIDAD DE CHILE

C. Vergara Ve.

Dra. Cecilia Vergara
Presidenta Comité de Ética
Facultad de Ciencias
Universidad de Chile
cvergara@uchile.cl

FACULTAD DE CIENCIAS DECANO UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE CIENCIAS DIRECTOR(A) ESCUELA DE PREGRADO UNIVERSIDAD DE CHILE

29/8/19.

DECLARACION JURADA SIMPLE
PERSONA JURIDICA

Señor
Decano
Facultad de Ciencias
Universidad de Chile
Presente

Santiago, 10 de julio 2019

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
JUAN ANDRES ARENAS ROJAS

CEDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESION U OFICIO
7.030.135-0	CASADO	VENTA DE RANAS,RATAS Y ANIMALES EXOTICOS

DOMICILIO
7 NORTE N°810

En representación de la empresa:

RAZON SOCIAL	RUT
JUAN ANDRES ARENAS ROJAS	7.030.135-0

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en las siguientes prohibiciones previstas en los artículos 4 de la Ley N° 19.886 y 92 del DS 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la señalada Ley, esto es:

a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores.
b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Facultad, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Facultad.
c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Facultad, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Facultad o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, representantes o directores.
e) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del libro segundo del Código Penal.
f) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo de 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

FIRMA

NOTA: Este formato no podrá ser modificado en su forma ni contenido, caso contrario, no será considerado en la evaluación de la oferta, teniéndose como no presentado.


CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS
ARENAS
ROJAS

NOMBRES
JUAN ANDRÉS

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
M

FECHA DE NACIMIENTO
16 MAR 1952

NÚMERO DOCUMENTO
512.492.452

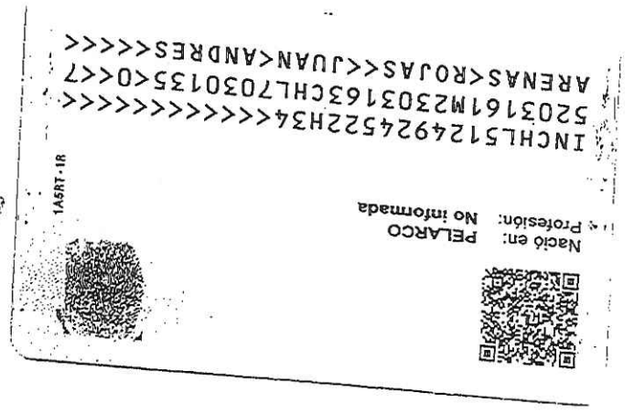
7.030.135-0

FECHA DE EMISIÓN
13 JUL 2017

FECHA DE VENCIMIENTO
16 MAR 2023

FIRMA DEL TITULAR

RUN 7.030.135-0


INCHL51249245 22H34<<<<<<<<<<<<<<
5203161M2303163CHL7030135<0<<7
ARENAS<ROJAS<<JUAN<ANDRES<<<<<

Nació en: PELARCO

Profesión: No informada

1ASRT-1R

ChileCompra
ChileProveedores

Servicio al Usuario

Ficha Basica

El proveedor seleccionado no tiene contrato vigente con ChileProveedores por lo cual sólo se puede acceder a la información básica de su Ficha Electrónica. Por lo anterior no es posible chequear su estado de habilidad a través de ChileProveedores.

Datos del Proveedor

Antecedentes

Condenas por prácticas antisindicales o relacionadas: Sin información vigente

Imprimir

Identificación

RUT Proveedor: 7.030.135-0
Tipo Proveedor: Natural
Razón Social: - - -
Nombre Fantasía: ANEXPA
Nacionalidad: Chilena
Giro:
Número de trabajadores: Hasta 5 Trabajadores
Tipo Empresa: Micro

Datos de Contacto

Nombre:
Cargo:
Teléfono Fijo: 56-71-233548
Teléfono Celular: 56-8-6652526
Fax: ()()
E-Mail: anexpa.juan.arenas@hotmail.com
Área de trabajo de la Empresa:

Dirección Casa Matriz

Dirección: 7 NORTE N° 810
Comuna: Cauquenes
Ciudad: TALCA
Región: Séptima
País: CL

Comportamiento contractual del proveedor

Detalle comportamiento contractual: 100 % . Empresa sin procesos en los últimos 18 meses.

Ingresa aquí incumplimiento contractual del proveedor

ANEXPA

*CRIADERO DE RATAS*RANAS Y ANIMALES EXOTICOS*

Juan Andres Arenas Rojas
7 Norte Nº 810 - celular : 8 6652526 , Talca

Talca, julio 10 del 2019

COTIZACION Nº 15

Señores	**Universidad de Chile**
At	Víctor Manuel Lazcano

De mi consideración:

Adjunto cotización solicitada.

Unid	Descripcion	Valor Unitario ($)	Total
30	Rana africana (Xenopus laevis)	$ 8.000	$ 240.000
30	Rata de laboratorio	$ 9.500	$ 285.000
		Total Neto	$ 525.000
		I.V.A	$ 99.750
			$ 624.750.-

(Seiscientos veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos)

Atentamente

Juan Arenas Rojas

UNIVERSIDAD DE CHILE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al Decreto N° 1444 de 2019 certifico que, a la fecha del presente documento, la Institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la adquisición que se indica.

UNIDAD DE COMPRA : Escuela de Pregrado

NOMBRE DE LA ADQUISICION : Compra de 30 ranas africanas y 30 ratas de laboratorio

FINANCIAMIENTO : Facultad de Ciencias - Escuela de Pregrado

VALOR TOTAL : $ 751.128

Santiago, 05 de Septiembre de 2019.

FACULTAD DE CIENCIAS
UNIDAD DE CONTABILIDAD
UNIVERSIDAD DE CHILE

Marco Cepeda
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Facultad de Ciencias
Universidad de Chile

FACULTAD DE CIENCIAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

MEMORANDUM

De : SR. MARCO CEPEDA

Administrativo Departamento de Contabilidad- Facultad de Ciencias

A : SR. LEOPOLDO DOMINICHETTI CATOCA

Director Económico y Administrativo – Facultad de Ciencias

Mat: Memoria de Calculo

Estimado Director Económico y Administrativo:

Adjunto encontrara memoria de cálculo, en la cual se detallan los costos asociados a un proceso de licitación estándar en la Facultad de Ciencias. En esta memoria se señalan todas las personas que intervienen de otra manera en el respectivo proceso, considerando desde su inicio con la solicitud de compra a través del formulario ISO, hasta su culminación, con el pago de la factura

La presente tiene por finalidad respaldar las adquisiciones mediante la modalidad de trato directo cuyos montos sean inferiores al costo señalado en la memoria en comento, siempre y cuando el producto o servicio adquirido no se encuentre en Convenio Marco, Por lo tanto solicito a usted, si tiene a bien, firmar la presente memoria de calculo que se adjunta.

FACULTAD DE CIENCIAS * UNIDAD DE CONTABILIDAD * UNIVERSIDAD DE CHILE

Marco Cepeda

Administrativo Departamento de Contabilidad

Santiago, 05 de Septiembre de 2019

MEMORIA DE CALCULO

Proceso	Persona que participa en el proceso	H/H Asociadas al proceso	Valor H/H (transparencia)	Monto Total
Elaboración de Bases	Encargado de Adquisiciones	18	$ 7.867	$ 141.606
	Director Económico y Administrativo	6	$ 25.983	$ 155.896
	Jefe Administrativo	6	$ 15.216	$ 91.294
	Administrativo de Adquisiciones	18	$ 6.036	$ 108.644
Despacho Interno	Encargada de Despacho	3	$ 8.368	$ 25.105
Revisión de Bases	Abogado	5	$ 16.342	$ 81.711
	Administrativo de Adquisiciones	18	$ 6.036	$ 108.644
	Director Económico y Administrativo	5	$ 25.983	$ 129.913
Revisión de Documentos	Jefa de Gabinete	4	$ 15.417	$ 61.669
	Secretaria Decano	4	$ 3.421	$ 13.684
	Secretaria Director Económico	2	$ 8.368	$ 16.737
	Secretaría Vicedecano	4	$ 4.268	$ 119.880
Firma de Aprobación	Decano	3	$ 35.953	$ 107.858
	Vicedecana	3	$ 28.299	$ 84.897
Firma de Transcripción	Director Económico y Administrativo	2	$ 25.983	$ 51.965
Despacho a Contraloría y entrega de Bases en Facultad	Estafeta	4	$ 6.109	$ 24.437
	Encargada de Despacho	2	$ 8.368	$ 16.737
Publicación de Bases	Encargado de Adquisiciones	3	$ 7.867	$ 23.601
Preparación de ofertas para comisión de evaluación	Encargado de Adquisiciones	5	$ 7.867	$ 39.335
	Administrativo de Adquisiciones	4	$ 6.036	$ 24.143
Evaluación de Ofertas	Encargado de Adquisiciones	6	$ 7.867	$ 47.202
	Jefe Administrativo	6	$ 15.216	$ 91.294
	Director Económico y Administrativo	6	$ 25.983	$ 155.896
Revision de Documentos	Secretaria Decano	4	$ 3.421	$ 13.684
	Secretaría Vicedecana	4	$ 4.268	$ 17.074
	Jefa de Gabinete	4	$ 15.417	$ 61.669
Adjudicación	Decano	6	$ 35.953	$ 215.716
	Vicedecana	6	$ 28.299	$ 169.794
	Director Económico y Administrativo	6	$ 25.983	$ 155.896
Proceso de Pago	Contador	2	$ 13.827	$ 27.654
	Secretaria Contabilidad	2	$ 8.368	$ 16.737
	Analista Contable	2	$ 7.488	$ 14.976
	Tesorero Facultad	2	$ 7.279	$ 14.558
			Total	$ 2.429.907

Calculo Valorizaciones

Uso Infraestructura	M²	Valor M² solo infraestructura	Total
Oficina	180	$ 4.745	$ 854.100

Total Costo por Proceso **$ 3.284.007**

FACULTAD DE CIENCIAS * DIRECCION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA * UNIVERSIDAD DE CHILE

Sr. Leopoldo Dominichetti Caroca
Director Económico y Administrativo
Facultad de Ciencias - Universidad de Chile

Nota: Estos valores fueron calculados en base al tiempo promedio utilizado por persona en un proceso de licitación, y tiene por finalidad dar fundamento toda vez que se cite el articulo 10, letra j) del decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19,886 de compras publicas.